



-3 MAR 2011

N.º 333

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 28 de febrero de 2011, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del seguro de vida y accidentes para los Diputados y el Personal de la Asamblea de Madrid, así como los correspondientes Informes Jurídico y Fiscal y documento contable A-01-10-000038. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 316, 24-02-11).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea,

VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del seguro de vida y accidentes para los Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del seguro de vida y accidentes para los Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid.

La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea

ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del seguro de vida y accidentes para los Diputados y el personal de la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto, regulación armonizada.

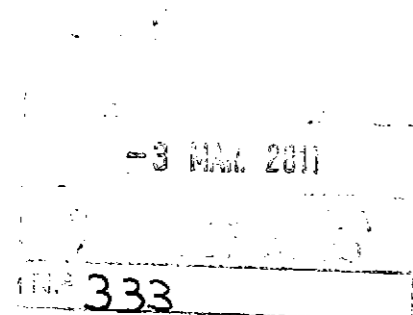


ASAMBLEA DE MADRID

Segundo: Aprobar su ulterior tramitación por procedimiento abierto.

Tercero: Conferir a la Presidencia de la Asamblea la facultad para que, mediante Resolución, apruebe la inserción de los oportunos anuncios en los correspondientes diarios oficiales.

Madrid, 28 de febrero de 2011
EL SECRETARIO GENERAL,



ILMO. SR. DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA (EN FUNCIONES)
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ILMO. SR. INTERVENTOR